



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES S.A.
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
COPIA CONTROLADA
Sistema de Gestión de la Calidad

DEPARTAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00764

de

07 FEB. 1992

Mayo 23/2002 se
velo con el ingeniero
Julio Cesar Mosquera
el código de venta,
determinando que correspondía
al 210, Medellín vía Puerto
Triunfo.

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad - Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PABLO OCHOA".

El código 208 se considera
que no tiene vigencia, por
no existir alzada de
en la ruta. (Medellín vía
Nerecio.)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

[Handwritten signature]
190

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

Lyo : 30.200 - 28.500 → 210
Hyo 26.500 - 22.100

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Handwritten signature]
Asistente Secretario General

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en autorizadas, modificadas o incrementadas en su respectivo nivel de servicio

Que dentro de los plazos fijados por el decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00764 de 07 FEB. 1992 Pág. 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA".

.....//\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

RESUELVE :

Asistente Secretario General

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA, servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
Viceversa No :	2	Destino :	5036000 ANGELOPOLIS (ANGELOPOLIS-ANTIOQUIA)
Via :	CALDAS - ESTACION ANGELOPOLIS -		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)		
Nivel de Servicio :	Lujo		
Horarios :	06:00 12:00 14:00 17:00		
Frecuencias :	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.		
Saliendo de	5036000 ANGELOPOLIS (ANGELOPOLIS-ANTIOQUIA)		
Nivel de Servicio :	Lujo		
Horarios :	06:00 12:00 14:00 17:00		
Frecuencias :	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.		

CONTINUA EN LA PAGINA 3



Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA".

Ruta No : 39 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 40 Destino : 8001000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Via : CALAMAR - -
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Interdiaria.
 05:00 07:30 12:00 17:30 21:00 23:30

Saliendo de 8001000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Interdiaria.
 05:30 08:00 13:30 15:00 21:00 23:00

Ruta No : 41 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 42 Destino : 8001000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Via : CARTAGENA - -
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Interdiaria.
 05:30 22:00

Saliendo de 8001000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Interdiaria.
 05:00 20:00

Ruta No : 43 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 44 Destino : 11001000 SANTIAFE DE BOGOTA (SANTIAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Via : GUARNE - LA DORADA - -
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Lujo Frecuencias : Diario.
 07:40 10:20 13:00 21:30

Saliendo de 11001000 SANTIAFE DE BOGOTA (SANTIAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
 Nivel de Servicio : Lujo Frecuencias : Diario.
 07:40 10:20 13:00 21:30

Ruta No : 45 Origen : 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Viceversa No : 46 Destino : 13001000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)
 Via : SINCELEJO - EL CARMEN - -
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 5001000 MEDELLIN (MEDELLIN-ANTIOQUIA)
 Nivel de Servicio : Lujo Frecuencias : Interdiaria.
 09:00 13:00 16:00 17:00 19:15 22:30 23:30

Saliendo de 13001000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)
 Nivel de Servicio : Lujo Frecuencias : Interdiaria.
 07:00 13:30 15:00 17:00 18:30 22:00 23:00

ES FIEL FOTOCOMIA
 Tomada del Documento que
 se encuentra en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 9



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00764 de 07 FEB. 1992

Pag. 15

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA".

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	208	260

ARTICULO 39. Deroqar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES RAPIDO OCHOA".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, solo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gobernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D. C. a los

07 FEB. 1992

~~LOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS~~
Director General

Gina Magnolia Riano Baron

GINA MAGNOLIA RIANO BARON
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOMA
Tomada del documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

